	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	COOPSFT14 V1

FECHA SOLICITUD:	2025	11	25	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO COOPSFT29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO COOPSFT29 V1		
OBJETO:	REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO COOPSFT29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS, PROFESIONALES, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS		
ADICIÓN:	X	VALOR:	$5,889,092,678
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	16 DE ENERO DE 2026
OTRO (*)	N/A		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato COOPSFT29 V1 Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país.

Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad.

No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes.

La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de reorganización interna o nuevos lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud.

Es importante señalar que los contratos de prestación de servicios celebrados NO configuran relación laboral, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que las actividades desarrolladas se enmarcan en apoyos misionales y administrativos específicos, con autonomía técnica, sin subordinación ni cumplimiento de horario, sin recibir órdenes permanentes ni realizar actividades propias de empleos de planta.

En consecuencia, considerando la necesidad real, actual y verificable de continuar con las actividades de apoyo asistencial en la Dirección de Servicios Hospitalarios y la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir dichas funciones.

Se justifica plenamente la adición presupuestal y la prórroga de los contratos del personal asistencial, asegurando la continuidad operativa de los servicios hospitalarios y evitando afectaciones en la atención a los usuarios de la Subred Sur.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LEIDY PAOLA HENAO ARCILA	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	
SUPERVISOR :	HECTOR JAVIER QUIÑONES	DIRECCION SERVICIOS HOSPTILARIOS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No:	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	HOSPITAL MEISSEN	5615-2025	1024563384	GUZMAN BOCANEGRA ASTRID SOFIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	29/05/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 2.142.534	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición es fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de reorganización interna o nuevos lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud Es importante señalar que los contratos de prestación de servicios celebrados NO configuran relación laboral, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que las actividades desarrolladas se enmarcan en apoyos misionales y administrativos específicos, con autonomía técnica, sin subordinación ni cumplimiento de horario, sin recibir órdenes permanentes ni realizar actividades propias de empleos de planta. En consecuencia, considerando la necesidad real, actual y verificable de continuar con las actividades de apoyo asistencial en la Dirección de Servicios Hospitalarios y la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir dichas funciones. Se justifica plenamente la adición presupuestal y la prórroga de los contratos del personal asistencial, asegurando la continuidad operativa de los servicios hospitalarios y evitando afectaciones en la atención a los usuarios de la Subred Sur.	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1999
2	HOSPITAL MEISSEN	4117-2025	53046340	FONSECA MARTINEZ LADY MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 4.768.686	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición es fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de reorganización interna o nuevos lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud Es importante señalar que los contratos de prestación de servicios celebrados NO configuran relación laboral, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que las actividades desarrolladas se enmarcan en apoyos misionales y administrativos específicos, con autonomía técnica, sin subordinación ni cumplimiento de horario, sin recibir órdenes permanentes ni realizar actividades propias de empleos de planta. En consecuencia, considerando la necesidad real, actual y verificable de continuar con las actividades de apoyo asistencial en la Dirección de Servicios Hospitalarios y la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir dichas funciones.	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1996
3	HOSPITAL VISTA HERMOSA	3706-2025	1014617426	PORTOCARRERO RIASCOS GERMAN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.668.450	$ 17.149.500	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición es fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de reorganización interna o nuevos lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud Es importante señalar que los contratos de prestación de servicios celebrados NO configuran relación laboral, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que las actividades desarrolladas se enmarcan en apoyos misionales y administrativos específicos, con autonomía técnica, sin subordinación ni cumplimiento de horario, sin recibir órdenes permanentes ni realizar actividades propias de empleos de planta. En consecuencia, considerando la necesidad real, actual y verificable de continuar con las actividades de apoyo asistencial en la Dirección de Servicios Hospitalarios y la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir dichas funciones.	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1998
4	HOSPITAL VISTA HERMOSA	2131-2025	1024471503	ORTIZ OROZCO JEIMY ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.943.760	$ 7.515.420	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes.	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1996
5	HOSPITAL TUNAL	4511-2025	1018512513	GUERRERO SANCHEZ SANTIAGO EDUARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	13/02/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.943.760	$ 7.515.420	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición es fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de reorganización interna o nuevos lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud Es importante señalar que los contratos de prestación de servicios celebrados NO configuran relación laboral, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que las actividades desarrolladas se enmarcan en apoyos misionales y administrativos específicos, con autonomía técnica, sin subordinación ni	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1998

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	HOSPITAL MEISSEN	3611-2025	32742748	CARDENAS HERNANDEZ ANGELICA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 5.044.400	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
7	HOSPITAL TUNAL	3635-2025	1018454253	AREVALO JIMENEZ JUAN PABLO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 7.200.000	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
8	HOSPITAL TUNAL	4106-2025	39926053	HERRERA JARAMILLO ORLINDA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.939.498	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
9	HOSPITAL VISTA HERMOSA	4229-2025	50917656	CABRERA DIAZA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.921.218	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
10	HOSPITAL TUNAL	6327-2025	1006022736	ANGELA PATRICIA CALDERON CARDENAS	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	20/05/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.851.954	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
11	HOSPITAL TUNAL	4021-2026	1031111547	NIZO BARAJAS DIANA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1.656.608	$ 3.376.618	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
12	HOSPITAL TUNAL	4148-2026	1001269753	GOMEZ GARCIA AURA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 7.133.260	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
13	HOSPITAL TUNAL	4155-2025	1042221646	MONTAÑA GARCIA LUIS ALEJANDRO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.760	$ 7.133.220	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1958
14	HOSPITAL TUNAL	3656-2025	52442152	NOREÑA PARDO ELIANA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.691.270	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1958
15	HOSPITAL TUNAL	3721-2025	52330091	ROLANO PARRA ÁNGELA ROCÍO	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.732.150	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1959
16	HOSPITAL TUNAL	4120-2025	1033783713	GONZALEZ DIAZ YEISON GEOVANY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.653.042	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
17	HOSPITAL TUNAL	3159-2025	1014438761	RUIZ BARRERA CRISTIAN ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/03/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 1.609.099	$ 3.191.448	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
18	LA ESTRELLA	3729-2025	80094025	FONSECA SABATTO GUSTAVO ADOLFO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7.055.450	$ 11.738.612	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
19	LA ESTRELLA	3730-2025	1144332345	LANDAZURI QUIÑONES JOHAN NICOLAS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7.055.450	$ 11.738.612	La contratación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obedece a la garantía de la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
20	HOSPITAL VISTA HERMOSA	4205-2025	86307192	PULIDO BUITRAAGO FABIAN GIOVANNY	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1.555.686	$ 3.087.369	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
21	HOSPITAL TUNAL	3702-2025	1013610233	CASIEZAS MORA KAROL JACKELINE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.943.760	$ 6.476.160	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
22	HOSPITAL TUNAL	2204-2025	1013616526	RAMOS CASTRILLON GERALDINE	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 4.145.840	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
23	HOSPITAL MEISSEN	8268-2025	1023931437	CUCHALA ROJAS NICOL GABRIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	4/02/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.409.024	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
24	LA ESTRELLA	2194-2025	1013658865	GONZALEZ RAMIREZ LAURA CAMILA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.055.460	$ 11.279.292	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
25	LA ESTRELLA	3731-2025	1022403847	BARRETO MORENO BRAYAN DAVID	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.055.460	$ 11.279.292	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
26	HOSPITAL TUNAL	4344-2025	1015460571	GOMEZ FIGUEROA SOLEDAD	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.055.460	$ 14.217.300	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., cuenta con una red de servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
27	HOSPITAL TUNJA	4049-2025	1022933673	MORALES GONZALEZ LEIDY ACENETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.455.700	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
28	HOSPITAL TUNJA	4065-2025	1023947541	MEDINA IBAGUE JABER SNEIDER	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.455.700	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
29	HOSPITAL TUNJA	4069-2025	9236537	BARCA GARCIA YURANI	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.455.700	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
30	HOSPITAL TUNJA	4065-2025	41933351	BAQUERO MUÑOZ SOFIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.455.700	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
31	HOSPITAL TUNJA	4213-2025	1031174010	CLAVIJO PEREZ JULIETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.453.300	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
32	HOSPITAL VISTA HERMOSA	4158-2025	1031662858	AVELLANEDA BERNAL LEIDY JULIETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.437.420	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
33	HOSPITAL MEISSEN	4243-2025	1014268359	GOMEZ PEÑA NICOLLE ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.035.660	$ 10.975.660	La adición de dos (02) horas diarias a la jornada laboral del contrato de prestación de servicios de la colaboradora [illegible] se fundamenta en que las actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial que se ejecutan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
34	HOSPITAL TUNJA	3040-2025	8315537	ALMANZA ARMELLA DAGOBERTO FABIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 18 669 660	$ 30 792 450	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
35	HOSPITAL TUNJA	4100-2025	1113658252	PALACIOS MURILLO YERI DAYAN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 634	$ 3 366 666	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1055
36	HOSPITAL TUNJA	4500-2025	1022340734	AGUIRRE GOMEZ JEFFERSON STEVEN	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	12/02/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1 600 695	$ 3 432 638	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
37	HOSPITAL MISSISEN	3842-2025	33218149	OAZA CORONADO ANGELICA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16 697 359	$ 29 633 116	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1055
38	HOSPITAL VISTA HERMOSA	4079-2025	1024523305	FONSECA MENDEZ SANDRA MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 634	$ 3 366 306	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
39	HOSPITAL TUNJA	4053-2025	74344557	SILVA RINCON JAIRO ANTONIO	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 634	$ 3 037 008	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1055
40	HOSPITAL TUNJA	2200-2025	1000432823	REDONDO REDONDO RONALD FERNEY	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/03/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1 600 695	$ 2 650 664	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo garantizar, dirigir, controlar y supervisar los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
41	HOSPITAL TUNJA	4050-2025	33734355	PACHON PAEZ GILMA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.315.072	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
42	HOSPITAL TUNJA	4136-2025	52107860	CARDENAS RICO LUZ YANNETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.315.072	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
43	HOSPITAL TUNJA	4203-2025	53727737	GONZALEZ APONTE FLOR MARINA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.315.072	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
44	HOSPITAL MELISSEN	2094-2025	1000343758	RODRIGUEZ LOPEZ SEBASTIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 1.696.696	$ 1.745.234	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
45	LA ESTRELLA	2104-2025	1033102863	PAJOY MEDINA BRITH CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 1.352.250	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
46	HOSPITAL TUNJA	2107-2025	1074555595	ARIZA ARAQUE MAYRA ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 7.055.400	$ 0	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
47	HOSPITAL VISTA HERMOSA	2108-2025	1010337156	OLIVOS SILVA ANGELA LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 7.063.400	$ 6.173.830	La adición de cuatro (4) hospitalarios de alta, obedece a urgencias en los de cuarto (4) de Tunja, a la urgencia generada con el cierre de los servicios quirúrgicos que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
48	HOSPITAL TUNJA	2110-2025	13721367	HERNANDEZ CASTAÑEDA JOHN JAIRO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 19.168.000	$ 14.310.000	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
49	HOSPITAL MEISSEN	2111-2025	19343485	GALEANO CASTRO FRANCISCO JOSE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
50	HOSPITAL MEISSEN	2112-2025	79343566	NOREÑA ANGARITA ALVARO JOSE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
51	HOSPITAL MEISSEN	2113-2025	79379995	CIFUENTES AYA SERGIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 7.745.212	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
52	HOSPITAL TUNJA	2114-2025	14338684	PARRA CAICEDO MAURICIO ALEXIS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 7.204.058	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
53	HOSPITAL TUNJA	2167-2025	1026555681	SERRANO ACOSTA SULY YHISET	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.001.700	$ 3.215.958	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
54	HOSPITAL MEISSEN	2407-2025	23205846	ARIZA ARIZA NELSY ESPERANZA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	10/04/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.054.054	La prestación de servicios hospitalarios se desarrolla en el marco de salud de alta complejidad, que exige una adecuada gestión administrativa y operativa para garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos que lo prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no rutinarias y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN : OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
55	HOSPITAL TUNAL	2117-2025	80190304	QUINTERO MARTINEZ GERMAN SANTIAGO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 9.204.007	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
56	HOSPITAL TUNAL	2118-2025	52500630	PADUA GARCIA MARIA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 10.811.145	$ 16.830.603	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
57	HOSPITAL TUNAL	2119-2025	2442[illegible]	DELGADO MOSQUERA MARIA PAVELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 10.373.300	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
58	HOSPITAL TUNAL	5299-2025	1012453559	MARTINEZ PINTO KEVIN FABIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/04/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.732.156	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
59	HOSPITAL TUNAL	2121-2025	79785333	SPROCHEL DIAZ JOHN JAIME	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 10.811.145	$ 10.187.207	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
60	HOSPITAL TUNAL	3357-2025	46352032	GONZALEZ CRUZ NUBIA YASSOTH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.215.958	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
61	HOSPITAL MEISSEN	2127-2025	21554977	VARGAS CANCINO LOLA LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.697.356	$ 0	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
62	HOSPITAL MEISSEN	2128-2025	79719331	LAVRAÑO CEROUERA DIEGO FERNANDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	22/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 16 697.350	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
63	HOSPITAL MEISSEN	2129-2025	84071069	VARGAS PABON CARLOS ALBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 16 697.350	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
64	HOSPITAL TUNAL	2131-2025	1018419415	CASTILLA CORZO DIEGO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7 013.350	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
65	HOSPITAL TUNAL	2133-2025	1024499923	MURCIA DAZA JENCY PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2.418 000	$ 2.142.534	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1996
66	HOSPITAL MEISSEN	2134-2025	1110426636	LÓPEZ FLÓREZ MIGUEL ALFONSO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7.038.450	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
67	SANTA LIBRADA	4357-2025	1000054540	GONZALEZ ALZA JHONATTAN STIVEN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.760	$ 6.901.940	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1996
68	HOSPITAL TUNAL	2135-2025	52835436	GUZMAN VILLANUEVA MARGARITA ASSENETH	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	27/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 8.026.370	$ 8.198.552	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene el compromiso de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1996

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
69	HOSPITAL MEISSEN	2137-2025	592227	MOSQUERA ALBORNOZ RICARDO RAFAEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 18.303.036	5 9	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
70	HOSPITAL TUNAL	2138-2025	1037633166	ARANGO DIAZ JUAN LUIS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.811.145	$ 16.915.404	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096
71	HOSPITAL MEISSEN	2139-2025	63172167	MORENO MARTINEZ CRUZ DELIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 21.133.160	$ 18.650.572	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096
72	HOSPITAL TUNAL	4135-2025	53017308	CASTRO HERNANDEZ MERLYN ANALFY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.834	$ 3.199.852	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096
73	HOSPITAL MEISSEN	3315-2025	45535210	IQUARAN FERNANDEZ YESENIA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.697.366	$ 31.303.360	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096
74	HOSPITAL MEISSEN	3692-2025	52101338	CASTELLANOS ARANGO MREYA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	24/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.760	$ 5.859.460	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096
75	HOSPITAL TUNAL	2144-2025	79328765	LOPEZ ORDOÑEZ MARIO ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17.910.814	$ 36.427	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1096

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
76	HOSPITAL TUNAL	2145-2025	7144202	MORALES PERTUZ CARLOS ALBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 19 141 869	$ 23 000 000	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1950
77	HOSPITAL TUNAL	2149-2025	1128182741	GRANDA MARTINEZ CARLOS ALBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	16/01/2025	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 16 803 524	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
78	HOSPITAL VISTA HERMOSA	2147-2025	79567167	RODRIGUEZ CORREAL MARCO ANTONIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	15/01/2025	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 15 253 650	$ 21 607 940	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1950
79	HOSPITAL MEISSEN	2143-2025	1076543530	HERNANDEZ GOMEZ VICTOR JESUS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	16/01/2025	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 18 166 104	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
80	HOSPITAL TUNAL	2149-2025	79730519	CASADIEGO MORA JUAN CAMILO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 16 803 524	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
81	HOSPITAL MEISSEN	4126-2025	1022355968	CFUENTES BUSTAMANTE MAGDA ROCIO	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2026	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 2,142 534	$ 3 570 244	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1950
82	HOSPITAL MEISSEN	2151-2025	79575056	ACOSTA RICAURTE GUSTAVO ADOLFO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	13/01/2026	30/11/2025	47 D'AS	16 de enero de 2026	$ 18 606 250	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, dirección, coordinación y supervisión de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCIÓN SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
83	HOSPITAL MEISSEN	2152-2025	1121866331	SUESCUN NAVARRO WENCI CAMILO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 10 972 216	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
84	HOSPITAL TUNJA	3710-2025	9253381B	BERMUDEZ MARTINEZ NGY YOBANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 839 438	$ 6 652 621	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1695
85	HOSPITAL TUNJA	2154-2025	1074574633	PRAYLE ALBARRACIN WADY SAMAIRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 523 633	$ 3 996 049	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1696
86	HOSPITAL TUNJA	4331-2025	51975394	BUESACOLLO SAMPONI GLORIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 943 760	$ 5 859 459	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1696
87	HOSPITAL MEISSEN	2165-2025	1143116093	CARRASCAL CARRASQUILLA OCTAVIO DE JESUS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 10 851.145	$ 551 031	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1698
88	HOSPITAL MEISSEN	2167-2025	60413211	PARALES VELASQUEZ NAI YOLANDA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 10 815.145	$ 0	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
89	HOSPITAL TUNJA	2158-2025	1024550617	GUTIERREZ GUERRERO RUBEN DARIO	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2 091 700	$ 2 073 420	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., tiene a su cargo la gerencia, dirección y supervisión de los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1698

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
90	HOSPITAL MEISSEN	2160-2025	1023361595	MARENTES DAZA DIGONELLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 2.404.306	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
91	HOSPITAL MEISSEN	2160-2025	1033956774	BENITO YUCUMA YODY POLE	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 667.604	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
92	HOSPITAL TUNAL	2102-2025	51966733	FORERO CONTRERAS PAOLA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 18.008.260	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO AFLICA
93	HOSPITAL TUNAL	4105-2025	1023023920	SOACHA MARTINEZ YURY ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.798.470	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
94	HOSPITAL TUNAL	2160-2025	53934631	CASTRO PATIÑO JOHANA ANDREA.	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 1.955.192	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
95	HOSPITAL TUNAL	2160-2025	1001047554	ALBARRACIN FONSECA NICOL ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 3.601.270	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
96	HOSPITAL TUNAL	2163-2025	1031375510	VANEGAS ROA LOREN ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la ciudad de Bogotá se ha caracterizado por la falta de una cobertura geográfica adecuada y por el incumplimiento de los estándares de calidad que deben prestar en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO AFLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
97	HOSPITAL MEISSEN	2150-2025	37761393	VEGA DELGADO DOLLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 0	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
98	HOSPITAL MEISSEN	2171-2025	53113470	CASAS BELTRAN MARIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS , ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 1.696.078	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1696
99	HOSPITAL MEISSEN	2034-2025	53031755	CASTELLANOS RUIZ LEIDY DANIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	15/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.053.460	$ 13.450.940	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1696
100	HOSPITAL MEISSEN	3097-2025	53065161	GUZMAN OSORIO DAYANA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.827.350	$ 29.065.028	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1696
101	HOSPITAL MEISSEN	4004-2025	51441470	REYES FERNANDEZ SHIRLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.193.534	$ 3.110.130	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1696
102	HOSPITAL TUNJA	2179-2025	51837356	RODRIGUEZ PINZON SANDRA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 2.034.399	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1696
103	HOSPITAL MEISSEN	2159-2025	1024586699	CRUZ SUAREZ DARLY DAYANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 2.004.308	La contratista viene desde el año 2025 ejecutando el objeto del contrato de apoyo a la gestión asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad, cumpliendo con las actividades que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1696

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
104	HOSPITAL TUNAL	2161-2025	1002650136	BOLIVAR MONROY YANETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 1.935.192	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS, ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1959
105	HOSPITAL MEISSEN	4028-2025	1033741369	VERA SONIA KARINE	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.110.130	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1959
106	HOSPITAL TUNAL	2163-2025	1020731913	SEGURA GONZALEZ ANA ISABEL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 1.935.192	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1959
107	HOSPITAL MEISSEN	4756-2025	1030227943	BETANCOURT GRANADA MAICOL STIP	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	7/02/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.760	$ 6.732.100	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1958
108	HOSPITAL TUNAL	5357-2025	1022422693	SIERRA MESA ANDRES YESID	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	4/04/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.110.130	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1959
109	HOSPITAL TUNAL	2187-2025	66967697	TELLO QUIJANO LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 10.611.145	$ 7.135.679	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
110	HOSPITAL TUNAL	2185-2025	79500343	CARDOZO AVENDAÑO SERGIO LEONARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	14/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 15.609.260	$ 0	La prestación de servicios de salud de la red pública integrada de salud de Bogotá D.C. debe garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
111	HOSPITAL TUNAL	2169-2025	74184730	MORALES BARRERA FREY STIBS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 10 811.145	$ 19 000 000	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1998
112	HOSPITAL MISSEN	2194-2025	1032418335	MILLAN NEIRA LAURA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	14/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17.325.729	$ 13 481.484	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1999
113	HOSPITAL MISSEN	2192-2025	1091069315	PALACIOS RODRIGUEZ DYLAN STEVEN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.655.017	$ 4 713 000	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1999
114	HOSPITAL TUNAL	6009-2025	1033735190	SALAZAR ALMAZO ANGELY NATHALY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	29/11/2025	15/01/2026	NO APLICA	NO APLICA	$ 8 616.765	$ 12 435.701	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1998
115	HOSPITAL TUNAL	6008-2025	1010043078	CAMACHO FORERO SERGIO ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E PLAZO DE EJECUCIÓN 46 DÍAS CALENDARIO CONTADO	15/11/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 053 400	$ 10 160 826	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1998
116	HOSPITAL TUNAL	6007-2025	1031506833	LOZANO GARRIDO ANDRES CAMILO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E PLAZO DE EJECUCIÓN 46 DÍAS CALENDARIO CONTADO	14/11/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.053.400	$ 10 160 826	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1998
117	HOSPITAL VISTA HERMOSA	3643-2025	1136335159	PESTANA RIVERA MATEO ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.053.400	$ 10.289.703	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No. 1999

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
118	HOSPITAL MEISSEN	4434-2025	1013002911	HERNANDEZ CASTRO LAURA CAMILA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 948 780	$ 6 604 720	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
119	SANTA UBRADA	6096-2025	1022303472	VELASCO BASBRIOSA DEISY JULIETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	20/05/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 634	$ 3 939 463	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
120	HOSPITAL VISTA HERMOSA	2202-2025	1182231556	HERRERA VELANDIA YURY TATIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 031 700	$ 2 123 254	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1959
121	HOSPITAL MEISSEN	2203-2025	79158133	GARCIA BORDA MAURICIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 10 156 000	$ 0	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
122	HOSPITAL MEISSEN	4203-2025	1140666542	ESMERAL ATEHORTUA KORETTA KARINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16 697 395	$ 30 176 140	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1959
123	HOSPITAL TUNJA	3915-2025	1023969925	HOMEZ CERQUERA SANDRA MARYURI	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1 655 606	$ 3 251 064	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1959
124	HOSPITAL MEISSEN	2200-2025	1083321737	ERAZO NARVAEZ ANDRES FELIPE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16 697 356	$ 0	Los contratistas de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur, son el eje de la cadena productiva y operativa de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
125	HOSPITAL TUNJA	2234-2025	1039659540	LEON GAONA DAVO SHARAY	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.107.609	$ 3.050.944	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
126	HOSPITAL TUNJA	2219-2025	52812943	TORRES VEGA ADRIANA MARITZA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	13/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.663.460	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
127	HOSPITAL TUNJA	2012-2025	4555644	VAN-OREMEN GONZALEZ EDILBERTO JESUS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 12.153.000	$ 20.439.000	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1950
128	HOSPITAL TUNJA	4217-2025	52974737	CASTAÑEDA ARDILA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.658.242	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
129	HOSPITAL MEISSEN	2215-2025	52914377	MARTINEZ NIÑO ANDREA DEL PILAR	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	10/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 2.211.615	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
130	HOSPITAL TUNJA	2216-2025	1020519740	LOPEZ ARIAS LAURA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.663.460	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
131	HOSPITAL TUNJA	2220-2025	1019125763	MONCALEANO TENZA JUAN SEBASTIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.663.460	$ 9.209.800	La prestación de servicios hospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur, tiene a su cargo la atención, diagnóstico y tratamiento de las personas que son atendidas en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
122	HOSPITAL MEISSEN	8599-2025	1000820018	NIÑO DUARTE JERSSON BENJAMIN	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	13/11/2025	16/01/2026	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.142.534	$ 1.920.724	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
133	HOSPITAL MEISSEN	2223-2025	1064724292	OROBIO PATIÑO KELLY JOHANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.001.700	$ 1.651.203	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
134	HOSPITAL MEISSEN	2225-2025	36545437	SERNA PALOMEQUE KAREN LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.193.824	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
135	HOSPITAL MEISSEN	2184-2025	1024563839	CAMARGO GARZON YENNY VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.856.017	$ 5.793.603	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
136	HOSPITAL TUNAL	2227-2025	80891506	SANCHEZ MUÑOZ JOHAN ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 8.726.469	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
137	HOSPITAL MEISSEN	3799-2025	52101693	GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.607.350	$ 28.703.152	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
138	HOSPITAL MEISSEN	2199-2025	1024533345	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1.622.426	$ 3.131.232	La prestación de servicios hospitalarios en la actualidad exige que la entidad cuenta con personal asistencial y administrativo que permita que los servicios de salud que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
139	HOSPITAL TUNJA	7650-2025	1018479333	FORERO VARGAS DANIEL ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E PLAZO DE EJECUCIÓN 49 DÍAS CALENDARIO CONTADO	7/10/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 6 878 766	$ 15 302 246	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
140	HOSPITAL TUNJA	2232-2025	1018733317	ORTIZ MORALES WENDY LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	12/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 855 017	$ 3 906 640	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
141	HOSPITAL TUNJA	2234-2025	1006611202	FERNANDEZ PALACIOS DIANA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	14/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 8 453 330	$ 8 453 330	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
142	HOSPITAL TUNJA	3343-2025	1052694352	TRUJILLO SILVA LAURA DANIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7 065 660	$ 10 975 650	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
143	HOSPITAL TUNJA	2237-2025	1031157137	MORENO ASAYA WENDY ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 5 401 440	$ 5 401 440	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
144	HOSPITAL MEISSEN	2239-2025	1007619437	LASERDA PARRA ANDREA VERONICA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 855 017	$ 3 904 020	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
145	HOSPITAL MEISSEN	2000-2025	44158222	QUIJANO ANGULO WENDY JOANNA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	22/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 948 780	$ 4 458 300	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO Ho	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
145	HOSPITAL MEISSEN	2241-2025	941333	SERRANO GARCIA YANITZA OSIRIS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL - UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.855.017	$ 2.674.999	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
147	HOSPITAL MEISSEN	4431-2025	1030653331	RUIZ RAMOS INGRID JOHANNA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.799	$ 6.477.340	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
148	HOSPITAL MEISSEN	2244-2025	1004416671	DELGADO ORDOÑEZ KAROL TATIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.001.700	$ 1.935.192	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
149	HOSPITAL MEISSEN	2245-2025	1073231751	GUZMAN HERNANDEZ KAREN TATIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.001.700	$ 2.142.534	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
150	HOSPITAL MEISSEN	8249-2025	1031132701	VELANDIA BERNAL SINDY PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/03/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.799	$ 6.477.340	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
151	HOSPITAL MEISSEN	4145-2025	1057074302	ROMERO ROJAS OEIVY JOHANNA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.593.928	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
152	HOSPITAL MEISSEN	2250-2025	1033756544	SALGADO AVILA KAROL STEFANY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.855.017	$ 3.831.400	La prestación de servicios hospitalarios se ubica en el grupo de actividades de atención hospitalaria del CIIU Rev. 4 A.C. Las IPS en el grupo gestión administrativa y apoyo asistencial son servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No.	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
153	HOSPITAL TUNJA	4319-2025	1031137874	RINCON RODRIGUEZ MARIA CAMILA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.750	$ 5.477.340	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
154	HOSPITAL MEISSEN	2252-2025	1010145318	SUAREZ NETO ESTEBAN ALDAIR	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1.822.426	$ 2.617.341	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
155	HOSPITAL TUNJA	2251-2025	3215103	SUAREZ SIAGAMA MAURICIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.655.917	$ 3.024.000	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
156	HOSPITAL TUNJA	2254-2025	1018409015	PERDOMO OLIVEIRA LAURA SOFIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2026	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.691.700	$ 2.416.000	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
157	HOSPITAL MEISSEN	3009-2025	65337715	RODRIGUEZ ARDILA LILIANA CRISTINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16.697.356	$ 23.352.764	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
158	HOSPITAL MEISSEN	4305-2025	763523	RAMIREZ EDUARDO ROBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 11.000.000	$ 22.000.000	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1656
159	HOSPITAL MEISSEN	2387-2025	7141191	GARCIA TRONCOSO ARMANDO RAFAEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 1.000.000	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de una adecuada calidad en la red de salud del Sur, requiere la adecuada gestión, coordinación y seguimiento de los servicios ofertados a los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
160	HOSPITAL MEISSEN	2353-2025	8736041	SOURDIS JAVIE EDUARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	17/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17.003.244	$ 6.071.016	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1990
161	HOSPITAL MEISSEN	2390-2025	33161334	VEGA DELGADO CRISTINA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	20/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 1.727.850	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1990
162	HOSPITAL MEISSEN	2395-2025	52173169	RAMIREZ TRUJILLO YANETH	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.655.017	$ 3.655.760	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
163	HOSPITAL MEISSEN	2397-2025	52215107	BELTRAN BUITRAGO FLOR YANETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 1.669.078	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
164	HOSPITAL MEISSEN	2369-2025	79409649	PARDO PARRA WINDER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17.003.244	$ 18.318.640	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
165	HOSPITAL TUNAL	2399-2025	79624558	SAYPER FAJARDO ANTONIO DAVID	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.088.660	$ 0	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
166	HOSPITAL MEISSEN	2402-2025	79747649	RINCON AMAYA JULIAN ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	17/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17.003.244	$ 18.170.672	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
167	HOSPITAL MEISSEN	2403-2025	79791528	GALINDO REY JACK PAUL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	17/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 17 931 244	$ 0	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
163	HOSPITAL MEISSEN	2404-2025	79330646	RAMOS CABRERA PEDRO JOSE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 19 144 609	$ 14 621 632	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1036
169	HOSPITAL MEISSEN	2406-2025	1013516144	BRAVO SALGADO LISA FERNANDA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 023 453	$ 6 259 609	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
170	HOSPITAL MEISSEN	2705-2025	53123190	LOPEZ RODRIGUEZ LEIDY PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16 697 356	$ 25 313 952	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
171	HOSPITAL MEISSEN	2310-2025	1019311583	ROMERO MOAN ELVER ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	22/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 655 017	$ 5 313 960	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1050
172	HOSPITAL MEISSEN	2418-2025	1070625584	OLIVEROS GONGORA ANGEL ADAIN	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	16/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 1 650 978	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
173	HOSPITAL MEISSEN	2417-2025	1073631113	ANGEL ROJAS LEIDY YOHANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	17/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 1 935 192	La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
174	VISTA HERMOSA	3044-2025	1007510601	DIAGAMA GANTIVA CAROL MICHEL	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 4.035.192	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
175	HOSPITAL MEISSEN	3095-2025	52118054	ULLOA MORENO MICHELLE LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 1.799.954	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1959
176	HOSPITAL MEISSEN	2456-2024	41735159	LAVERDE CRUZ ANA CLARA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 4.123.620	$ 7.660.300	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1960
177	HOSPITAL MEISSEN	3056-2025	33715506	RINCÓN NUBIA YANNETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 2.142.634	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
178	HOSPITAL MEISSEN	3053-2025	52424223	CAMELO ORTIZ YENNIFER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.915.760	$ 3.666.660	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1958
179	VISTA HERMOSA	3101-2025	1012931539	SAMUDIO GORDILLO NANCY YAZMIN	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 2.142.634	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
180	HOSPITAL MEISSEN	3043-2025	52359382	HERNANDEZ ORTIZ SANDRA MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.834.814	La prestación de servicios hospitalarios vía de adultos integrada por servicios de urgencias, cirugía, hospitalización y apoyo diagnóstico y terapéutico, los servicios a través de los que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1955

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
181	TUNJUELITO	3125-2025.	1013594118	GONZALEZ PEREZ FRANCY MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 3.945.760	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
162	HOSPITAL MEISSEN	4045-2025	1032343277	CASTRO SILVA YINA PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.624.634	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
153	HOSPITAL MEISSEN	3160-2025	1105153263	ROJAS CASTAÑO LINA SOFIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 2.142.634	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
154	HOSPITAL MEISSEN	4019-2025	1022922343	LONDOÑO PULIDO JASELEDY BRINIT	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.603.023	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
165	HOSPITAL TUNJUELITO	3100-2025	1032632100	GACHA NEIRA VALERIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.010.374	$ 3.010.374	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
169	HOSPITAL TUNJUELITO	3193-2025	452565	CHIRI WENDY YOJAIL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 6.333.472	$ 0	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
167	HOSPITAL MEISSEN	4063-2025	1000031316	SUAREZ DEJARANO LAURA VANESA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 4.067.820	La prestación de los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
188	HOSPITAL TUNAL	3203-2025	1033763172	RUBIANO ROMERO INGRID MAYERLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 2.073.420	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
189	HOSPITAL MEISSEN	3092-2025	1000933652	MARTINEZ SANCHEZ KELLY JOHANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.624.814	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
190	HOSPITAL TUNJUELITO	3211-2025	1016331127	ARDILA RODRIGUEZ ANGIE VANESSA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 6.333.672	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
191	HOSPITAL TUNJUELITO	3214-2025	1022921233	RAMIREZ VILLALOBOS JOSE LIBARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 6.333.672	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
192	HOSPITAL MEISSEN	3029-2025	52094959	CARRILLO CAMPOS SANDRA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.624.814	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
193	HOSPITAL TUNAL	3227-2025	1019033660	VEGA CALVERA ANDREA JULIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 7.058.460	$ 2.057.040	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
194	HOSPITAL VISTA HERMOSA	4379-2025	1032990257	CRUZ LAGUNA INGRY YOJANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	18 de enero de 2026	$ 3.045.760	$ 5.349.999	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá D.C. de la SUBRED SUR E.S.E. tiene asignada la función de prestar los servicios de salud en la red que los prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
195	HOSPITAL NEISSEN	3231-2025	1033734737	LOPEZ ARDILA GISELL VANESSA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 5.001.430	$ 6.001.430	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
196	HOSPITAL TUNAL	3235-2025	39795457	URREGO AGUIRRE FLOR MERY	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 2.142.534	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
197	HOSPITAL TUNAL	3057-2025	51921761	SALAZAR LOPEZ LUZ ESTELLA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.143.534	$ 2.604.308	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
198	HOSPITAL TUNAL	4359-2025	1000866768	CEPEDA ESTEBAN LAURA VERONICA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.045.769	$ 3.329.969	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
199	HOSPITAL TUNAL	3450-2025	79762279	PARDO SANDOVAL LEONARDO FABIO	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 2.073.429	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
200	HOSPITAL TUNAL	4413-2025	1012335318	POLO BARAHONA LEIDY CONSTANZA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.179.244	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050
201	HOSPITAL TUNAL	2290-2025	1033783079	PARRA VALENCIA LEYDI TATIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	12/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 3.266.990	[illegible] prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES COP No 1050

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
202	HOSPITAL MEISSEN	2135-2025	1137516011	SARRIA MONTIEL YULIETH ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 3.959.371	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1959
203	VASTA HERMOSA	3874-2025	1016012569	SUANCHA LOPEZ OLGA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.160.051	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1958
204	HOSPITAL MEISSEN	4174-2025	1033772636	ARIAS MARTINEZ MARY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2026	30/11/2026	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.647.345	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1930
205	HOSPITAL TUNAL	6215-2025	1013532832	BARRETO GARZON PAULA SOFIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	25/07/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.165.208	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1950
206	HOSPITAL TUNAL	4224-2025	1016203949	RODRIGUEZ PUERTA YESICA VANIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 5.401.440	$ 7.201.920	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1956
207	HOSPITAL MEISSEN	3660-2025	53130612	DIAZ LABRADOR DIANA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 21.300.000	$ 27.600.000	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
208	HOSPITAL MEISSEN	3671-2025	1019031761	PAYZON POVEDA SANDY XIOMARA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.948.760	$ 3.948.760	La prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá, D.C., se ha caracterizado por una alta demanda asistencial, dificultades en la oportunidad y suficiencia de los recursos asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
209	HOSPITAL TUNAL	4205-2025	1022375527	ESPINOSA UNIBIO CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 5 401.440	$ 7 201 920	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
210	HOSPITAL TUNAL	2178-2025	1031143415	QUINCENO MALLAMA JONATHAN BREYNER	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2 001.700	$ 2 833 674	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
211	HOSPITAL MEISSEN	2072-2025	1033153397	ESPINOSA PINTO TATIANA XIMENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 7 033 450	$ 9 123 400	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
212	HOSPITAL MEISSEN	4001-2025	53241554	ALONSO DEL RÍO LINA JULIETH	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 3 033 042	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
213	HOSPITAL MEISSEN	3874-2025	37670065	NIÑO GLORIA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 3 946.760	$ 5 033 760	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
214	HOSPITAL MEISSEN	3450-2025	79285729	CORTES DE LOS RIOS ANDRES ADOLFO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 8 721 216	$ 8 721 216	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
215	HOSPITAL TUNAL	3661-2025	1140846046	CACERES PEREZ CARLOS HUMBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DÍAS	16 de enero de 2026	$ 16 811.238	$ 14 009 745	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur es el encargado de garantizar la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integridad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
218	HOSPITAL TUNAL	3083-2025	1032442406	FLORIAN MEDINA MARIA ALEJANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 028 460	$ 5 457 640	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
217	HOSPITAL MEISSEN	3084-2025	41654430	GONZALEZ ALEGRIAS CARMEN DELIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 948 760	$ 3 430 200	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
215	SANTA LUERADA	4112-2025	1031594353	MUÑOZ FEREZ YURLEY FERNANDA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3 603 928	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
219	TUNJUELITO	3165-2025	1018443639	RIVANO VIVEROS JOHAN SEBASTIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 15 263 600	$ 20 830 640	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
220	HOSPITAL MEISSEN	4139-2025	1072745458	ALVAREZ RIGRO LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3 456 700	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
221	HOSPITAL MEISSEN	4559-2025	1000778283	SALAZAR LUNA WENDY MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/02/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3 455 700	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
222	HOSPITAL MEISSEN	3590-2025	1118816675	MONTERROZA BARRETO YURANIS PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 948 760	$ 3 430 200	La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la gestión, coordinación y supervisión de servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
223	HOSPITAL MEISSEN	3591-2025	1031142423	DE ANTONIO RODRIGUEZ JAZBLEIDY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 3.506.680	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
224	HOSPITAL TUNAL	3655-2025	1033722412	LOPEZ ARDILA GINNETH XIMENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 5.222.560	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
225	HOSPITAL MEISSEN	3607-2025	1031132444	MUÑOZ CORTES ANA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	10/02/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 18.697.360	$ 14.552.620	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
226	HOSPITAL MEISSEN	3093-2025	1031154438	RODRIGUEZ HERNANDEZ VANESSA LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 2.874.560	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
227	HOSPITAL MEISSEN	3035-2025	23265223	BUITRAGO NEIRA DORA CECILIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 3.430.200	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
228	HOSPITAL TUNAL	3563-2025	1006143434	BETANCOURT DUARTE LEIDY DANIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.835.430	$ 6.140.548	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
229	HOSPITAL TUNAL	3577-2025	1013630055	ROJAS GUEVARA INGRID NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.945.760	$ 6.158.600	La contratación de servicios hospitalarios en la ciudad de Bogotá se caracteriza por la alta complejidad, la diversidad de los usuarios atendidos y la necesidad de gestionar eficiencia y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
230	HOSPITAL TUNJA	2210-2025	1023026286	SUAREZ LOPEZ JESSICA NATHALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.656.017	$ 6.005.200	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
231	SANITÁ LIBRADA	3099-2025	23483303	BARRAGAN VILLA LUISA ISABEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.648.760	$ 2.674.600	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
232	HOSPITAL TUNJA	3701-2025	41746946	MORA FONSECA GLADIS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.043.760	$ 3.439.293	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
233	HOSPITAL MEISSEN	2173-2025	52093309	PINEDA TOVAR LADY JOHANNA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	11/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.091.700	$ 3.358.558	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
234	HOSPITAL TUNJA	3704-2025	52121466	RAMIREZ ROBAYO LILIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 5.337.642	$ 6.600.624	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
235	HOSPITAL MEISSEN	3522-2025	1016048805	LOZADA RIOS ANGELA XIMENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.088.460	$ 8.469.420	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956
236	HOSPITAL MEISSEN	4161-2025	1023918625	SANCHEZ NOVOA DIANA CATALINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7.088.460	$ 8.469.420	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e. tiene a su cargo la gestión, coordinación y control de los servicios asistenciales que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1956

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
237	HOSPITAL MEISSEN	3709-2025	5232299	CANO SUAREZ SANDRA MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.636.436	$ 3.636.436	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1056
233	HOSPITAL TUNJA	3145-2025	1031142064	RODRIGUEZ TENORIO VALENTINA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.356.629	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058
239	HOSPITAL MEISSEN	3711-2025	52247024	LEAL CAMARGO ANGELA ROLANDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.636.436	$ 3.636.436	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
240	TUNJUELITO	3952-2025	53656219	BELTRAN BARON NEYDY JOHANNA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.634	$ 3.356.629	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
241	HOSPITAL MEISSEN	4172-2025	1033735632	TORRES SILVA ROSA KARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.045.760	$ 3.694.020	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
242	HOSPITAL MEISSEN	4260-2025	1000119935	SANCHEZ FORERO KAREN VALENTINA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.045.760	$ 3.694.020	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1059
243	HOSPITAL MEISSEN	3715-2025	52829338	RAMIREZ OIFUENTES ANDREA DEL PILAR	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.636.436	$ 0	La prestación de servicios de salud se brinda en forma continua y permanente a los usuarios, con el fin de satisfacer sus necesidades de salud, cumpliendo con los parámetros de calidad que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
244	HOSPITAL MEISSEN	4387-2025	51978316	ESCOBAR RENDON SANDRA MILENA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 3 355 666	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
245	SANTA LIBRADA	4365-2025	1115074228	HERRADA URRIAGO DIEGO ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.048.760	$ 3 694 020	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
246	HOSPITAL MEISSEN	3716-2025	1033712833	CAMARGO GALEANO ANGIE ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.839.439	$ 3.839.439	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
247	HOSPITAL MEISSEN	4073-2025	1122566573	VIZCAINO PARADA JONNAR STHEWAR	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/03/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 21.018.000	$ 33.222.000	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
248	HOSPITAL MEISSEN	4078-2025	23537638	FONSECA CACEDO MARELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2.142.534	$ 3.170.244	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
249	HOSPITAL TUNAL	3042-2025	1022433606	GOMEZ GUERRERO DANIELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	6/03/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.048.760	$ 4 203 640	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
250	HOSPITAL TUNAL	3722-2025	1019038354	CASTAÑEDA BELTRAN ANDREA DEL PILAR	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3.835.435	$ 3.835.435	La dirección de servicios hospitalarios de la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e, tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y logística de los servicios ambulatorios que se prestan en los diferentes hospitales y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
251	HOSPITAL TUNAL	3538-2025	1013606847	CARLOS MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 043 760	$ 4 350 920	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1050
252	HOSPITAL TUNAL	4082-2025	1024229179	NOVOA SANABRIA YURY ANDREA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 3 041 016	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1058
253	HOSPITAL TUNAL	4165-2025	91134301	ZUÑIGA MUÑEZ JORGE	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 3 041 016	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1059
254	HOSPITAL TUNAL	3726-2025	52847631	ALDANA MEJIA MARIA ANGELICA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 635 430	$ 3 635 430	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
255	HOSPITAL TUNAL	5091-2025	1025140101	ARANGO GOMEZ JUAN STIVEN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	11/03/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 2 142 534	$ 3 041 016	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1059
256	HOSPITAL MEISSEN	4165-2025	1084896392	QUEREDIAZA LUCELY ALEXANDRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 16 637 350	$ 26 410 236	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1058
257	HOSPITAL MEISSEN	3732-2025	1130606412	FORERO HERNANDEZ CAMILO ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 038 360	$ 9 045 160	La prestación de servicios hospitalarios y unidades de la red, garantizando la oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1060

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1070
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	Noviembre 25 de 2025
DIRECCIÓN - OFICINA (2):	DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
258	HOSPITAL MEISSEN	3733-2025	80777358	BARRAGAN BARACALDO GABRIEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 058 460	$ 6 631 140	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos en tanto se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1059
259	HOSPITAL MEISSEN	4316-2025	1007172501	NUÑEZ ARCON HELLEN MASSEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 048 760	$ 2 857 250	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1058
260	HOSPITAL TUNAL	3735-2025	40341632	HERNANDEZ LOPEZ MARIA CAMILA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 058 460	$ 0	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	NO APLICA
261	HOSPITAL MEISSEN	3734-2025	19192369	VIDAL GUTIERREZ OSCAR ARNULFO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 058 460	$ 6 603 100	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1060
262	HOSPITAL MEISSEN	3736-2025	599735	RENDON PAEZ PEDRO MANUEL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 058 460	$ 6 450 420	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1059
263	HOSPITAL TUNAL	3739-2025	1001315155	RAGOSO RUIZ ANA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 3 048 760	$ 4 283 499	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No 1056
264	HOSPITAL MEISSEN	3740-2025	80027221	SANCHEZ PACHON JHON ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	30/11/2025	47 DIAS	16 de enero de 2026	$ 7 058 460	$ 2 972 560	La prestación de servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud en el país. Durante la vigencia contractual en curso, el personal asistencial vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha desempeñado funciones esenciales y complementarias para el adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios, particularmente en actividades relacionadas con el soporte operativo, seguimiento asistencial, control de procesos, apoyo administrativo especializado, gestión de información clínica y coordinación de requerimientos asistenciales de las unidades funcionales. Dichas actividades son indispensables para mantener la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación, así como para responder a las necesidades fluctuantes derivadas de la demanda en urgencias, hospitalización, apoyos diagnósticos, cuidados críticos y demás servicios de mediana y alta complejidad. No obstante, persisten necesidades operativas no resueltas y cargas asistenciales y administrativas que requieren continuidad en la ejecución de actividades de apoyo, seguimiento y gestión técnica, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a la insuficiencia de cargos, la ausencia de disponibilidad presupuestal para provisión inmediata y la imposibilidad material de redistribuir funciones sin afectar la operación hospitalaria. Por tanto, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios mediante la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes. La adición se fundamenta en que las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias dentro del periodo restante de la vigencia fiscal y deben ejecutarse sin interrupción para garantizar la estabilidad operativa de los servicios hospitalarios. Asimismo, la prórroga se justifica en las necesidades institucionales actuales y en la planificación asistencial que exige contar con personal idóneo para adelantar apoyos técnicos y administrativos mientras se estructuran decisiones de mediano plazo relacionadas con planta de personal, procesos de	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CDP No. 1058